

8° JUZGADO TRANSITORIO DE TRABAJO

EXPEDIENTE : 00479-2007-0-1801-JR-LA-15

MATERIA : PAGO DE REMUNERACIONES

ESPECIALISTA : URQUIZO EGOAVIL, LORGIA ZELMITH

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO AD HOC DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL N IX SEDE LIMA Y SUNARP ,

DEMANDANTE : GLORIA BEATRIZ BRUSH LOPEZ DEL SOLAR ,

: LUIS MILGUEL RUBIO PASTOR ,

: MARIA ELIZABETH LEQUERNAQUE CHUMPITAZ ,

: SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA ZONA REGISTRAL NRO IX SEDE LIMA ,

### RAZON

Señorita Juez:

En cumplimiento de mis funciones informo a usted que la suscrita procede a dar cuenta en la fecha de los escritos correspondientes al expediente 479-2007 (15°) presentado por la parte demandada de fecha 24 de junio y 08 de julio del año en curso, ello debido a las recargadas labores de la suscrita como Especialista Legal, es decir, redactar los avocamientos de los cientos de expedientes asignados a mi persona, proveer escritos pendientes de dar cuenta venidos de los juzgados de origen con anterioridad a la recepción de los autos por la Judicatura a su cargo, descargar en el sistema los proveidos, notificar los mismos y demás labores realizadas por la suscrita ello aunado a la falta de personal de apoyo.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

PODER JUDICIAL  
Lima, 06 de setiembre del 2011

-----  
LORGIA Z. URQUIZO EGOAVIL  
ESPECIALISTA LEGAL  
8° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION NUMERO TREINTA Y TRES

Lima, seis de setiembre

Del dos mil once.-

Vista la razón que antecede; Téngase presente, y dando cuenta en la fecha por economía y celeridad procesal, los **escritos presentados por la parte demandada: de fecha veinticuatro de junio y ocho de julio del año en curso**: con la copia de las resoluciones que adjunta: Por cumplido el mandato conferido; y al pedido de plazo adicional, habiendo cumplido con lo requerido. Carece de objeto emitir pronunciamiento al respecto; asimismo dando cuenta **el escrito presentado por el co demandante Hugo Rony Torres Panderó de fecha quince de julio último**, Al principal, segundo y tercer otrosi digo: con el acta de legalización de firma y arancel judicial respectivo, estando al Desistimiento del proceso que formula: **A CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343° del Código Procesal Civil, al primer otrosi: Téngase presente el apersonamiento y la **VARIACION DE DOMICILIO PROCESAL** que indica. NOTIFIQUESE.-

PODER JUDICIAL

-----  
LORGIA Z. URQUIZO EGOAVIL  
ESPECIALISTA LEGAL  
8° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

# COPIA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional de los  
Registros Públicos- SUNARP

Procuraduría Pública

Expediente N° 00479-2007-0-1801-JR-LA-15  
Especialista Legal: Dra. Lorgia Zelmith Urquizo Egoavil  
Cuaderno Principal  
Escrito N° 08  
Sumilla: PLAZO ADICIONAL.-

SEÑOR JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO TRANSITORIO DE TRABAJO DE LIMA

**PABLO HUMBERTO CALISAYA REYES**, Procurador Público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en los seguidos por **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA REGISTRAL N°IX- SEDE LIMA** contra la **ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP**, sobre **PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS y otros**, atentamente digo:

## PLAZO ADICIONAL.-

1. El pasado 17 de junio, esta Procuraduría Pública tomó conocimiento de la Resolución N° Treinta y Uno de fecha 2 de junio de 2011, mediante la cual se requiere a mi representada, en el término de cinco días, cumplamos con presentar copia de las resoluciones administrativas: i) Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2002-SUNARP/SN; y, ii) Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 216-2004-SUNARP/SN, bajo apercibimiento de ley.
2. Sobre el particular, mediante Oficio N° 1693-2011-SUNARP-PP del 21 de junio de 2011 se solicitó a la Secretaria General de la SUNARP, expida copia certificada de las citadas Resoluciones administrativas.
3. En ese sentido, solicito a su Despacho conceder plazo adicional, a efectos de dar cumplimiento efectivo a su requerimiento.
4. En consecuencia, acceda a mi solicitud por ser de justicia.

## **POR TANTO:**

A usted, señor Juez, solicito se tenga presente lo indicado.

**OTROSÍ DIGO:** Adjunto al presente se servirá encontrar copia del Oficio N° 1693-2011-SUNARP-PP del 21 de junio de 2011.

Lima, 24 de junio de 2011



**PABLO HUMBERTO CALISAYA REYE**  
Procurador Público de la SUNARP  
Reg. C.A.L. N° 8599

Leg No. 237-2008/JJB

**CARGO**

**URGENTE**

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Secretaría General	
22 JUN. 2011	
RECIBIDO	
Nº Reg: .....	Hora: .....
Recibido por: <i>[Signature]</i>	11:19

**"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"**

**OFICIO N° 1693 -2011-SUNARP-PP**

Lima, 21 de junio de 2011

**Señorita Doctora:  
Sandra Jessica Ramos Flores  
Secretaria General de la SUNARP  
San Isidro.-**

**Asunto.- Pedido de remisión de copias  
certificadas.-**

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga bien remitir, copias certificadas de las siguiente resoluciones administrativas: i) Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2002-SUNARP/SN; y, ii) Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 216-2004-SUNARP/SN, las cuales fueron requeridas en el proceso laboral seguido contra la SUNARP, ante el Octavo Juzgado Transitorio de Trabajo de Lima, Expediente N° 00479-2007-0-1801-JR-LA-15, Especialista Legal, Dra. Lorgia Zelmith Urquizo Egoavil

Sobre el particular, el pasado 17 de junio, esta Procuraduría Pública fue notificada con la Resolución N° Treinta y Uno del 2 de junio de 2011, mediante la cual el citado Juzgado requiere copias de las mencionadas Resoluciones de Superintendencia, las cuales deben presentarse dentro del quinto día de notificado el requerimiento, plazo que vence el próximo viernes 24 de junio.

En ese sentido, solicito se cumpla con remitir a esta Procuraduría Pública **las copias certificadas de dichas Resoluciones**, a efectos de cumplir con el requerimiento.

Finalmente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Signature]*  
**PABLO HUMBERTO CALISAYA REYE**  
Procurador Público de la SUNARP

Leg. 237-2008/JJB

Se adjunta copia de la Resolución N° Treinta y Uno del 2 de junio de 2011.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional de los  
Registros Públicos- SUNARP

Procuraduría Pública

Expediente N° 00479-2007-0-1801-JR-LA-15

Especialista Legal: Dra. Lorgia Zelmith Urquizo Egoavil

Cuaderno Principal

Escrito N° 09

Sumilla: CUMPLE MANDATO.-

SEÑOR JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO TRANSITORIO DE TRABAJO DE LIMA

**PABLO HUMBERTO CALISAYA REYES**, Procurador Público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en los seguidos por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA** contra la **ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP**, sobre **PAGO DE REMUNERACIONES y otros**, atentamente digo:

**CUMPLE MANDATO.-**

1. El pasado 17 de junio, esta Procuraduría Pública tomó conocimiento de la Resolución N° Treinta y Uno de fecha 2 de junio de 2011, mediante la cual se requiere a mi representada, adjuntar copia de las resoluciones administrativas: i) Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2002-SUNARP/SN; y, ii) Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 216-2004-SUNARP/SN. Asimismo, precisar desde cuando se está dando cumplimiento efectivo a la diferencia de nivel que existe por razones objetivas.
2. Sobre el particular, adjunto copia del Oficio N° 1015-2011-SUNARP/SG del 22 de junio de 2011, el cual contiene copia certificada de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2002-SUNARP/SN y Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 216-2004-SUNARP/SN.
3. Por otro lado, la diferencia de nivel por razones objetivas se hace efectiva desde el 1 de agosto de 2002, conforme lo acredita el Art. 2° de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2002-SUNARP/SN.
4. En ese sentido, solicito tener por cumplido su mandato.

**POR TANTO:**

A usted, señor Juez, solicito acceda a mi solicitud por ser de justicia.

**OTROSÍ DIGO:** Adjunto copia del Oficio N° 1015-2011-SUNARP/SG del 21 de junio de 2011, el cual contiene copia certificada de la Resolución N° 296-2002-SUNARP/SN y Resolución N° 216-2004-SUNARP/SN.

Lima, 8 de julio de 2011



**PABLO HUMBERTO CALISAYA REYES**  
Procurador Público de la SUNARP  
Reg. C.A.L. N° 8599

Leg No. 237-2008/JJB



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

San Isidro, 22 de junio de 2011

**OFICIO N°1015 -2011-SUNARP/SG**

Doctor  
**PABLO HUMBERTO CALISAYA REYES**  
Procurador Público de la SUNARP  
Presente .-

Ref. : Oficio N° 1693-2011-SUNARP/PP

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y remitirle, en atención a lo solicitado en el documento de la referencia, copia certificada de las Resoluciones del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2002-SUNARP/SN, de fecha 25 de julio de 2002 y 216-2004-SUNARP/SN, de fecha 24 de mayo de 2004.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



  
**SANDRA RAMOS FLORES**  
Secretaria General  
SUNARP



*SRF/gnl.*



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 216 -2004-SUNARP/SN

Lima, 24 MAYO 2004

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 136-2002-JUS, se aprobó la adecuación de la Escala Remunerativa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a la Política Remunerativa del Registro Predial Urbano aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-97-EF, según acuerdo del Directorio de la SUNARP de fecha 03 de julio del año en curso;

Que, mediante Resolución N° 296-2002-SUNARP/SN, se aprobaron los Cuadros de Equivalencia para la adecuación entre las categorías comprendidas en el Decreto Supremo N° 010-97-EF y las plazas CAP de la SUNARP, entre los que se encuentran las Categorías de Registradores y Asistentes Registrales, detalladas en los anexos II y III;

Que, mediante Resolución N° 301-2002-SUNARP/SN de fecha 26 de julio de 2002, se establecieron los requisitos para la ubicación de los Registradores Públicos y Asistentes Registrales a nivel nacional, en los Cuadros de Equivalencias aprobados mediante Resolución N° 296-2002-SUNARP/SN, señalándose que las recategorizaciones posteriores se efectuarán de conformidad con el Reglamento de la Carrera Registral;

Que, luego de la aplicación de las categorías correspondientes a Registradores y Asistentes Registrales, resulta necesario ampliar las mismas a fin de incluir nuevas categorías en ambos casos;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, Gerencia Registral, Gerencia Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central de la SUNARP;

De conformidad con lo dispuesto en el literal w) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución N° 296-2002-SUNARP/SN, a fin de ampliar las categorías contenidas en el Cuadro de Equivalencias de categorías correspondientes a Registradores y Asistentes Registrales, de los anexos II y III de la misma, cuyos cuadros modificatorios contenidos en los anexos II y III forman parte de la presente.

**ANEXO II  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LAS PLAZAS DE LA ZONA REGISTRAL  
IX SEDE EN LIMA**

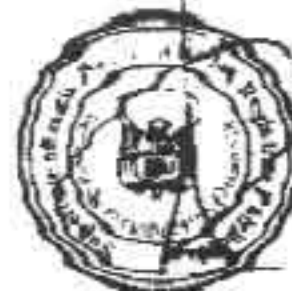
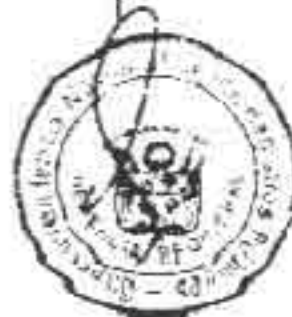
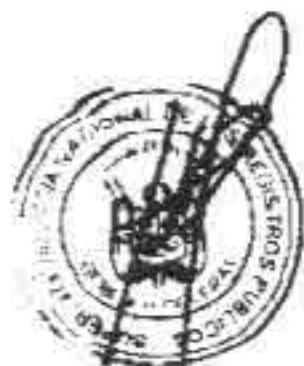
DENOMINACION DE LAS PLAZAS	NIVEL	REMUNERACIONES	
		APROBADAS SUNARP*	NUEVA ESCALA
<b>PROFESIONALES</b>			
Registrador Público A	P1	7,000	7,000
Registrador Público B	P1	6,300	6,300
Registrador Público C	P1	5,700	5,700
Registrador Público D	P1	5,100	5,100
Registrador Público E	P1		4,500
Asistente Registral A	P3	4,000	4,000
Asistente Registral B	P3	3,500	3,500
Asistente Registral C	P3		3,000
Asistente Registral D	P3		2,500

\* Por Resolución N° 296-2002-SUNARP/SN

**ANEXO III  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LAS PLAZAS DE LAS ZONAS REGISTRALES  
DEL PAIS**

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	NIVEL	REMUNERACIONES	
		APROBADAS SUNARP*	NUEVA ESCALA
<b>PROFESIONALES</b>			
Registrador Público A	P1	6,400	6,400
Registrador Público B	P1	6,000	6,000
Registrador Público C	P1	5,600	5,600
Registrador Público D	P1	5,100	5,100
Registrador Público E	P1		4,500
Asistente Registral A	P3	3,500	3,500
Asistente Registral B	P3	3,100	3,100
Asistente Registral C	P3		2,800
Asistente Registral D	P3		2,300

\* Por Resolución N° 296-2002-SUNARP/SN



*Sandra Ramos*



**Artículo 2°.-** Las categorías del Cuadro de Equivalencias a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán a los nuevos trabajadores de las Zonas Registrales, incluyendo al personal del Registro Predial Urbano que se integre a cada una de las Zonas Respectivas.

**Artículo 3°.-** Déjese sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 301-2002-SUNARP/SN, de fecha 26 de julio de 2002.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Handwritten Signature]*  
**CARLOS GAMARRA UGAZ**  
 Superintendente Nacional de los  
 Registros Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
**SANDRA RAMOS FLORES**  
 Secretaria General  
 SUNARP



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 295 -2002-SUNARP/SN

Lima, 25 JUL. 2002

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27755, Ley que crea el Registro de Predios, establece que mediante Resolución Suprema, previo acuerdo del Directorio de la SUNARP, se aprobará la adecuación de la escala remunerativa y el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNARP, entre otros instrumentos de gestión necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en dicha Ley;

Que, en cumplimiento del mencionado artículo, mediante Resolución Suprema N° 136-2002-JUS, se aprobó la adecuación de la Escala Remunerativa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a la Política Remunerativa del Registro Predial Urbano aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-97-EF, según acuerdo del Directorio de la SUNARP de fecha 03 de julio del año en curso;

Que, asimismo, mediante Resolución Suprema N° 138-2002-JUS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, para implementar la adecuación a que se refiere el primer considerando, resulta necesario aprobar el Cuadro de Equivalencias entre las categorías consideradas en el Decreto Supremo N° 010-97-EF citado y las plazas existentes en la SUNARP;

Estando a lo informado por la Gerencia Legal y la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el literal w) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Aprobar los Cuadros de Equivalencias para la adecuación entre las categorías comprendidas en el Decreto Supremo N° 010-97-EF y las plazas CAP de la SUNARP, los mismos que se detallan en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Andra Ramos Flores*  
ANDRA RAMOS FLORES

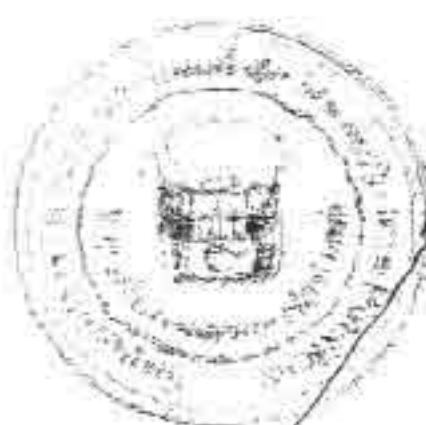


**Artículo 2°.-** Disponer la aplicación del Cuadro de Equivalencias a que se refiere el artículo anterior, para la SUNARP y sus órganos desconcentrados con excepción del Registro Predial Urbano, a partir del 01 de agosto del presente año.

**Artículo 3°.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, se aplicará al Registro Predial Urbano de manera progresiva, conforme se realice la calificación del personal a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 27755.

Mientras concluya el proceso de calificación a que se refiere el primer párrafo, las denominaciones de los cargos así como los niveles establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del RPU, aprobado por Resolución Ministerial N° 411-98-MTC, se mantendrán vigentes.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS GAMARRA UGAZ**  
Superintendente Nacional de los  
Registros Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Sandra Ramos*  
SANDRA RAMOS

**ANEXO I**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LAS PLAZAS DE LA**  
**SEDE CENTRAL**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NIVEL	REMUNERACIONES	
		ACTUAL SUNARP	NIVELACIÓN CON EL RPU
Superintendente Nacional		15,951	-
Superintendente Adjunto		13,292	-
Gerente General	E1	9,252	13,000
Gerentes y Jefe de la OCl	E2	7,118	10,000
Secretario General	E2	5,410	10,000
Asesores	E2	5,410	8,000
Director de la Escuela de Capacitación	E2	5,410	7,000
Vocales del Tribunal	E2	5,583	7,300
Subgerentes y Jefe de la Of. de Imagen	E3	5,410	6,800
<b>PROFESIONALES</b>			
Contador General	P1	4,985	6,500
Profesional A: Abogado	P1		6,500
Profesional B: Relacionista Industrial y Auditor	P1		6,000
<b>Profesional C:</b> Auditor, Administrador, Contador, Economistas, Estadístico, Tesorero, Abogado, Asistente, Analistas de Sistemas, Administrador de Base de Datos, Administrador de Red, Ingenieros y Comunicador Social.	P1	3,988	5,300
Profesional en Administración y Analista de Sistemas	P1	3,500	4,500
Abogados del Tribunal A	P1	3,988	4,500
Abogados del Tribunal B	P2		5,000
Especialistas	P2	3,589	4,500
	P2	3,270	4,100
<b>TECNICOS</b>			
Programador	T1	2,592	3,000
Operador Informático	T1	1,994	2,900
Secretaria A	T2	2,562	2,800
Técnicos: Imagen, Tesorería, Almacén, Auditoría	T2	2,592	2,800
Técnico en Mantenimiento	T2	2,592	2,700
Secretaria B, y Técnico en Archivo	T2	1,709	2,400
Secretaria C (Secret. Y Operador de Central Telef.)	T2	1,200	2,000
Chofer	T2	1,400	1,700
Auxiliar	T2	1,100	1,700
Mensajero A	T2	1,200	1,500
Mensajero B	T2	1,200	1,400



Niveles 2002

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jandira Ramos*

**ANEXO III**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LAS PLAZAS DE LAS ZONAS**  
**REGISTRALES DEL PAIS**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NIVEL	REMUNERACIONES	
		Actual SUNARP	Nivelación RPU
Jefe	E2	6,000	8,500
Gerente Registral	E3	4,826	6,800
Gerente de Administración y Finanzas	E3	4,373	6,500
Jefes de Oficina: Presupuesto y Desarrollo, Legal, Informática, Catastro.	E3	4,373	5,500
Auditor y jefe de la Oficina de Control Interno.	E3	3,300	5,500
<b>PROFESIONALES</b>			
Registrador A	P1	-	6,400
Registrador B	P1	-	6,000
Registrador C	P1	-	5,600
Registrador D	P1	3,922	5,100
Profesional A: Contador	P2	3,300	4,500
Profesional B	P3	-	4,000
Profesional C: Planificador, Tesorero, Analistas, Relacionista, Abogado, Abogado Defensor del usuario.	P3	2,700	3,500
Asistente Registral A	P3	-	3,500
Asistente Registral B	P3	2,592	3,100
<u>Especialistas:</u> Administrativo, Presupuesto y P, Auditoria, Relacio- nes Públicas, Base de Datos, Personal, Abaste- cimiento, Bienestar Social, Patrimonio, Catastro.	P3	2,700	3,100
<b>TECNICOS</b>			
Cajeros	T2	2,300	2,800
Operador, Asistente.	T2	1,900	2,500
Secretaria A	T2	1,900	2,300
Secretaria B, Téc, Administrativo, Archivo, Auditoría.	T2	1,750	2,200
Secretaria C	T2	1,300	1,800
Choferes	T2	1,100	1,400
Auxiliar	T2	1,100	1,300

Niveles2002



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Sandra Ramos Flores*  
**SANDRA RAMOS FLORES**  
 Secretaria General  
 SUNARP